

plantas, productos y subproductos de origen agropecuario o destinado a su uso, así como tramitar, recibir y contestar notificaciones.

5. Difundir los asuntos relativos a la aplicación de las MSF y de los reglamentos técnicos en el territorio nacional, de manera que alcancen a todos los consumidores, productores, importadores y comercializadores, en la República Dominicana.
6. Escoger las autoridades nacionales designadas (AND) para formar las comisiones y misiones técnicas del Comité, y tramitar sus acreditaciones.
7. Serán autoridades nacionales designadas ex officio: los Directores de Sanidad Vegetal y Sanidad Animal de la Secretaría de Estado de Agricultura, el Gerente General del Programa Manejo Integrado de Plagas, el Director de Salud Ambiental de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, el Encargado de la División Internacional de Normalización de la Dirección General de Normas y Sistemas Calidad, el Director de Normas Ambientales de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
8. Los recursos, para los trabajos del Comité serán suplidos por las instituciones que lo componen.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil tres (2003); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 59-03 que nombra al Ing. Federico Domínguez Aristy, Embajador adscrito a la Secretaría de Relaciones Exteriores, con sueldo simbólico de RD\$1.00.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 59-03

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Ingeniero Federico Domínguez Aristy, queda designado Embajador adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, con sueldo simbólico de RD\$1.00.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil tres (2003); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 60-03 que autoriza al Administrador General de Bienes Nacionales a recibir de la Universidad Tecnológica de Santiago, una porción de terreno, en calidad de donación.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 60-03

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza al Administrador General de Bienes Nacionales a recibir de la Universidad Tecnológica de Santiago, en calidad de donación, una porción de terreno con una extensión superficial de nueve mil (9000) metros cuadrados aproximadamente, dentro del ámbito de la Parcela No. 607, del Distrito Catastral No. 8, del Municipio de Santiago, Sección Matanzas, Provincia Santiago, para que dicha porción de terrenos sea transferida al Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), a fin de destinarla a la construcción de los apartamentos en los que serán alojados los actuales residentes en las viviendas edificadas en el Solar No. 8-Prov.-A, porción F, del Distrito Catastral No. 1, del Municipio y Provincia de Santiago, propiedad del Centro Médico Cibao-Utesa.